



CERT 2021
COPA DE ESPAÑA DE RALLYES DE TIERRA
REGLAMENTO DEPORTIVO

Fecha de aprobación	Artículo Modificado	Fecha de aplicación	Feca de publicación
CD.18.12.2020	REGLAMENTO DEPORTIVO	01.01.2021	01.01.2021
CD 18.03.21	Art.10	Inmediata	18.03.2021
CD 05.04.2021	Art. 3.1	Inmediata	05.04.2021
FE DE ERRATAS	Art.5	Inmediata	

Artículo 1) CONDICIONES GENERALES DE LA COPA

- 1.1. La RFEDA establece la Copa de España de Rallyes de Tierra 2021 (CERT) que es propiedad de esta.
- 1.2. La solicitud para incluir una prueba en la CERT deberá ser realizada por una Entidad con una dilatada experiencia –debidamente acreditada- en esta especialidad.
- 1.3. Los reglamentos aplicables para la Copa, por orden de prelación, serán:
 - a) Las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas y Trofeos de España (PCCCTCE).
 - b) El Reglamento Deportivo de la CERT.
 - c) Los reglamentos aplicables en el Super-Campeonato de España de Rallyes, excepto los artículos reflejados en el Reglamento Deportivo de la CERT y los artículos que se vieran afectados por éstos, como por ejemplo el Anexos 8.
 - d) El reglamento particular de la competición.

El CDI será de aplicación – con carácter prioritario- en los aspectos generales de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.
- 1.4. En las competiciones puntuables para una prueba del S-CER será de aplicación la reglamentación establecida para el S-CER.
- 1.5. Sólo la RFEDA puede acordar excepciones al presente reglamento y es la única cualificada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación o interpretación de la normativa aplicable en la CERT.
- 1.6. Todo lo que no está expresamente autorizado en el presente reglamento, está prohibido.

Artículo 2) COMPETICIONES PUNTUABLES

El número máximo de competiciones de la CERT será de 7 (siete) pruebas en total.
Todos los Rallyes tendrán coeficiente 1.

- 20/21 de marzo – Rallye Tierras de Lorca.
- 5/6 de junio – Rallye Terra da Auga.
- 19/20 de junio – Rallye Reino de León.
- 7/8 de agosto - Rallye Isla de Los Volcanes.
- 2/3 de octubre – Rallye Ciudad de Granada.
- 23/24 de octubre – Rallye Ciudad de Pozoblanco.
- 20/21 de noviembre – Rallye de Tierra de Madrid.

Artículo 3) ASPIRANTES

3.1. Todos los concursantes, pilotos y copilotos deberán estar en posesión de las licencias o permisos correspondientes, (ver PCCCTCE) y válidas para el año en curso.



CERT 2021
COPA DE ESPAÑA DE RALLYES DE TIERRA
REGLAMENTO DEPORTIVO

CAMPEONATOS, COPAS Y TROFEOS CONVOCADOS EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLYES DE TIERRA 2021	
CAMPEONATOS, COPAS Y TROFEOS CONVOCADOS	VEHÍCULOS ADMITIDOS
Copa de España de Rallyes de Tierra para Pilotos y Copilotos	Todos los vehículos admitidos
Copa de España de Rallyes de Tierra de Pilotos y Copilotos para vehículos FIA	Todos los vehículos de Grupos FIA
Trofeo de España de Rallyes de Tierra para Pilotos y Copilotos de Vehículos 2 Ruedas Motrices	Vehículos 2RM hasta 2000 cc excepto los tracción trasera
Trofeo de España de Rallyes de Tierra para Pilotos y Copilotos de Vehículos de Gr. N	Vehículos de Gr. N (Art. 254 del Anexo J) y S2000 (Art. 254A del Anexo J)
Trofeo de España de Rallyes de Tierra de Pilotos y de Copilotos Júnior	Todos los vehículos
Trofeo de España de Rallyes de Tierra para Pilotos y Copilotos Senior (mayores de 50 años)	Todos los vehículos
Trofeo de España de Rallyes de Tierra para Pilotos y Copilotos de Vehículos Históricos	Vehículos Históricos Campeonato de España de Rallyes Históricos
Trofeo de España de Rallyes de Tierra para Pilotos y Copilotos de Vehículos Propulsión	Vehículos de cualquier grupo de tracción trasera únicamente
Trofeo de España de Rallyes de Tierra para Pilotos y Copilotos de Vehículos Nacional 3 (N3)	Vehículos de Grupo Nacional 3 (N3)
Trofeo de España de Rallyes de Tierra para Competidores Colectivos	Todos los vehículos

Asimismo, podrán participar -puntuando y bloqueando- deportistas en posesión de licencias expedidas por otra ADN reconocida por la FIA (previa manifestación por escrito a la RFEDA), siempre que las mismas sean válidas en su país para la categoría y/o modalidad convocada y que cumplan los requisitos establecidos por la FIA y RFEDA, incluyendo la preceptiva autorización de la ADN de origen.

Artículo 4) RESULTADOS A RETENER

- En el caso de celebrarse el máximo de pruebas admitidas (7), los resultados a retener serán 6.
- Si se celebran 6 pruebas, los resultados a retener serán 5.
- Si se celebran 5 pruebas, los resultados a retener serán 4.
- Si se celebran 4 o menos pruebas, se retendrán todos los resultados de las pruebas celebradas.

Artículo 5) PUNTUACIONES

Serán de aplicación las puntuaciones reflejadas en el reglamento deportivo del S-CER, a excepción de la normativa relativa al TC+. No serán atribuidos puntos por la clasificación obtenida en el TC+

Artículo 6) VEHÍCULOS ADMITIDOS.

La normativa de los vehículos admitidos en la CERT será la establecida en Anexo al presente reglamento. La RFEDA se reserva la posibilidad de autorizar la participación de otros vehículos.

Artículo 7) OFICIALES

7.1. Comisarios Deportivos

- a) El Colegio de Comisarios Deportivos estará constituido por 3 miembros. La RFEDA nombrará al Presidente del Colegio de CCDD. Los otros dos oficiales serán propuestos por el Organizador correspondiente, debiendo contar con la aceptación de la RFEDA, como requisito previo antes de su inclusión en el Reglamento Particular.
- b) El Presidente de los Comisarios Deportivos es el responsable del envío a la RFEDA del informe final establecido.

7.2. Delegado Técnico

El Delegado Técnico y su adjunto serán nombrados por la RFEDA.

7.3. Observador

La RFEDA nombrará un observador en las pruebas de la CERT.

Este observador no tendrá función ejecutiva, pero sí de supervisión total para poder elaborar el posterior informe, teniendo libre acceso a todas las actuaciones, tanto en Dirección de Carrera, como de Comisarios, Cronometradores, etc.

Artículo 8) INSCRIPCIONES Y NÚMERO DE PARTICIPANTES

8.1. Los deportistas que deseen participar en la CERT deberán cumplimentar el Boletín de Inscripción de cada una de las pruebas que figurará en aplicación web habilitada para ello por la RFEDA. El número de máximo de participantes se establece en 100.



CERT 2021
COPA DE ESPAÑA DE RALLYES DE TIERRA
REGLAMENTO DEPORTIVO

8.2. Los concursantes, pilotos y copilotos deberán estar en posesión de la correspondiente licencia en el momento de realizar la inscripción.

8.3. El comité organizador de una competición se reserva el derecho de rehusar una inscripción de acuerdo con lo establecido en el CDI.

8.4. Se establece un máximo de 495 euros – más IVA- de derechos de inscripción, aceptando la publicidad propuesta por el Organizador. En caso de no aceptar esta publicidad, los derechos de inscripción podrán ser doblados. Estos derechos **NO** incluyen el GPS.

Artículo 9) PILOTOS PRIORITARIOS

Los pilotos prioritarios serán aquellos reconocidos por la RFEDA.

Artículo 10) GPS/BANDERA ROJA ELECTRÓNICA

En las pruebas de la CERT será obligatorio el uso del sistema GPS, siendo de aplicación la normativa establecida en el S-CER.

Artículo 11) NEUMÁTICOS

Será de aplicación el reglamento establecido en el S-CER. El número de neumáticos queda limitado a 8 por prueba, más dos comodines cada media temporada.

Artículo 12) RECONOCIMIENTOS

12.1. Será de aplicación el reglamento establecido en el S-CER. Los organizadores podrán solicitar a la RFEDA excepciones al mismo.

El incumplimiento del horario del reconocimiento de cada tramo por parte de los equipos participantes conllevará a criterio de Comisarios Deportivos desde la advertencia verbal (en casos leves) hasta la penalización en tiempo (en casos graves). La reiteración de la advertencia verbal se considerará como grave.

12.2. El organizador establecerá una única pasada de reconocimientos, a una velocidad no superior a 50 Km/hora, excepto en las zonas en que las Autoridades hayan fijado una velocidad máxima inferior.

12.3. La existencia en el vehículo de equipos de filmación de imágenes durante todo el transcurso de la prueba está permitida, siempre y cuando se cumpla lo estipulado en el artículo 9 de las PCCCTCE de la RFEDA.

12.4. El organizador deberá publicar junto con el reglamento particular de la prueba, un mapa con un círculo con el radio en Kms, donde ningún miembro de un equipo participante podrá circular -sin permiso previo expedido por el organizador antes de la jornada de reconocimientos oficiales. Cualquier miembro de un equipo que se encuentre circulando -antes de los reconocimientos oficiales- dentro de este radio publicado será sancionado por los Comisarios Deportivos.

Artículo 13) VERIFICACIONES

Será de aplicación el reglamento establecido en el S-CER.

Artículo 14) CLASIFICACIONES

Será de aplicación el reglamento establecido en el S-CER debiendo existir una clasificación específica de las Copas y Trofeos convocados en la CERT. Los organizadores podrán solicitar a la RFEDA excepciones al mismo.



CERT 2021
COPA DE ESPAÑA DE RALLYES DE TIERRA
REGLAMENTO DEPORTIVO

ANEXO 7
NORMAS A COMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES

1) CARACTERÍSTICAS DE LAS COMPETICIONES

Tramos cronometrados (TC)

Como mínimo deberán realizarse 3 TC diferentes con una longitud total mínima de 80 km. y máxima de 120 km.

2) INSCRIPCIONES

2.1. Condiciones generales

- a) Todos los concursantes, pilotos y copilotos deberán estar en posesión de las licencias o permisos correspondientes, y deberán estar debidamente inscritos en la CERT.
- b) Las inscripciones deberán realizarse a través de la aplicación web habilitada para ello por la RFEDA, cumpliendo lo establecido en el anexo 7, antes de la hora límite del cierre de inscripciones, debiéndose abonar—a través de dicha aplicación— el importe de la inscripción.
- c) El cierre de inscripciones será el establecido en el reglamento del S-CER. Los organizadores podrán solicitar a la RFEDA excepciones al mismo.
- d) En el momento del cierre de inscripciones, el organizador deberá elaborar una lista provisional de inscritos que enviará a la Dirección Deportiva de la RFEDA.

3) RECONOCIMIENTOS

El organizador establecerá una única pasada de reconocimientos, a una velocidad no superior a 50 Km/hora, excepto en las zonas en que las Autoridades hayan fijado una velocidad máxima inferior.

4) ORDEN DE SALIDA

Será de aplicación el reglamento establecido en el S-CER. Los organizadores podrán solicitar a la RFEDA excepciones al mismo.

5) PARQUES DE ASISTENCIA

La normativa establecida en el S-CER será de aplicación en el CERT, si bien y al ser menor los kilómetros de tramos cronometrados en la Copa, el organizador podrá proponer una programación distinta a la RFEDA.

6) REPARTO DE TROFEOS

Será de aplicación el reglamento establecido en el S-CER más los tres primeros clasificados de la CERT. Los organizadores podrán solicitar a la RFEDA excepciones al mismo.